



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADENDA No. 01  
CONVOCATORIA No. 02 DE 2023

**EL CONSEJO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En ejercicio de las facultades otorgadas en los reglamentos universitarios, especialmente, en los Acuerdos del Consejo Superior No. 32 de 2009<sup>1</sup>, el Acuerdo No. 31 del 2010<sup>2</sup>, el Acuerdo No. 10 de 2017<sup>3</sup> y el Acuerdo No. 28 de 2022<sup>4</sup>

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a las Instituciones de educación superior adoptar sus propios estatutos, definir libremente su filosofía y su organización interna.

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992<sup>5</sup> facultan a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, regular y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El artículo 10 del Acuerdo No. 32 de 2009, "Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia" proferido por el Consejo Superior Universitario, estipuló como funciones del Consejo Electoral de la Alma Mater, entre otras: "a) Ejercer como máxima autoridad electoral en la Universidad de la Amazonia, tendrá a su cargo la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral en la Universidad. (...), c) Garantizar el cumplimiento de los reglamentos electorales que se expidan, el desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías para electores y candidatos, d) Aprobar el calendario electoral propuesto por la Secretaría General de la Universidad, e) Promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional. (...) o) Darse su propio reglamento" (...) (Cursiva fuera de texto)

El día 01 de agosto de 2023, el Consejo Electoral Universitario, aprobó la convocatoria electoral No. 02 de 2023, la cual busca suplir las diferentes instancias que se encuentran vacantes o están próximas a vencer en la Universidad de la Amazonia.

En este sentido, por error involuntario al momento de redactar dicha convocatoria, las siguientes instancias fueron convocadas de la siguiente manera:

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Representante de los Docentes	Dos (2)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)
Representante del Personal Administrativo	Dos (2)

<sup>1</sup> "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia"

<sup>2</sup> "Por el cual se expide el reglamento que determina el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y demás instancias de la institución"

<sup>3</sup> "Por el cual se adiciona un artículo al Acuerdo No. 31 de 2010"

<sup>4</sup> "Por medio del cual se modifica el artículo 16 del Acuerdo Superior No. 32 de 2009"

<sup>5</sup> "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° SC2087-1







Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, IDENTIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Representante de los Docentes con discapacidad	Uno (1)
Representante de los Estudiantes con discapacidad	Uno (1)
Representante del Personal Administrativo con discapacidad	Uno (1)

Según lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 71 de 2022<sup>6</sup> expedido por el Consejo Superior Universitario, los integrantes del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, IDENTIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, se conforma de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 11. INTEGRANTES DEL COMITÉ.** El Comité de seguimiento a la política institucional de equidad de género, identidad, orientación sexual y no discriminación en la Universidad de la Amazonia, estará integrado por los siguientes integrantes:

(...)

E. Dos representantes de los (las) estudiantes.

F. Dos representantes de los (las) docentes.

G. Un(a) representante del personal administrativo, y su respectivo suplente. (...)

De igual forma, El párrafo No. 2 del Artículo No. 10 del Acuerdo No. 81 de 2022<sup>7</sup> establece a los integrantes del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de la siguiente manera:

**“PARÁGRAFO 2.** El Comité de seguimiento a la política institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad, estará integrado por los siguientes:

(...)

f. Un representante de los (las) estudiantes con discapacidad.

g. Un representante de los (las) docentes con discapacidad.

h. Un representante del personal administrativo con discapacidad. (...)

Adicional a ello, mediante correo electrónico del día 02 de agosto de 2023, el coordinador del programa de Derecho, solicitó convocar a los tres representantes de los docentes ante el comité de currículo del programa de Derecho.

Así mismo, el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante correo electrónico del día 02 de agosto de 2023, solicitó incluir en la convocatoria, dos representantes de los docentes ante el comité de currículo de dicho programa.

Es necesario, realizar los ajustes anteriormente mencionados, bajo los principios de objetividad, legalidad, igualdad, imparcialidad, transparencia y publicidad, con el fin de garantizar la participación democrática de todos los estamentos que conforman la comunidad universitaria.

Razón por la cual, El Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia, en sesión extraordinaria del día 03 de agosto de 2023, analizó y decidió lo siguiente:

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta la política institucional de equidad de género, identidad, orientación sexual y no discriminación en la Universidad de la Amazonia”

<sup>7</sup> Por medio del cual se adopta la Política Institucional en la Atención de las Personas con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva de la Universidad de la Amazonia”

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá







Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFICAR**, la convocatoria electoral No.02 de 2023, con relación a las siguientes instancias:

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Representante de los Docentes con discapacidad	Uno (1)
Representante de los Estudiantes con discapacidad	Uno (1)
Representante del Personal Administrativo con discapacidad	Uno (1)

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, IDENTIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

Representante de los Docentes	Dos (2)
Representante de los Estudiantes	Dos (2)
Representante del Personal Administrativo	Dos (2)

**SEGUNDO: ADICIONAR** a la convocatoria electoral No. 02 de 2023 las siguientes instancias:

**COMITÉ DE INVESTIGACIONES**

Representante de los Estudiantes	Uno (1)
----------------------------------	---------

**COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Representante de los Egresados	Uno (1)
--------------------------------	---------

**COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Representante de los Empleados del nivel Administrativo	Uno (1)
---	---------

**COMITÉ DE CURRÍCULO DE TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA**

Representante de los Estudiantes	Dos (2)
----------------------------------	---------

**COMITÉ DE CURRÍCULO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

Representante de los Docentes	Dos (2)
-------------------------------	---------

**COMITÉ DE CURRÍCULO DE DERECHO**

Representante de los Docentes	Tres (3)
-------------------------------	----------

**TERCERO:** las demás instancias que no fueron objeto de modificación y los demás apartes de la convocatoria electoral No. 02 de 2023, que no fueron tratados en la presente adenda continúan vigentes.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° 50.7187.1



7/05/23



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CUARTO: VIGENCIA.** La presente rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia- Caquetá a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En constancia firman,

**FERNANDO IGNACIO ORTIZ SUÁREZ**  
Presidente Consejo Electoral

Proyectó: Andrea M. Lopera  
Profesional Especializada

**WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**  
Secretario General y del Consejo Electoral

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N.º 12.001.1

